ADICIONAL N° 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N° 0171-26

CONTRATANTE:	**DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**CESAR AUGUSTO PLATA SANTOS**
N°. DE CÉDULA O NIT:	91281224
OBJETO:	**ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N° 0171-26, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) ESPECIALISTA PARA ASESORAR Y APOYAR EN LOS TRÁMITES JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS DESDE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR DE BARRANCABERMEJA**
VALOR INICIAL:	**VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)**
VALOR ADICIONAL:	**SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000)**
VALOR TOTAL:	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.500.000)**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL:	**UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**
PLAZO TOTAL	**CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CDP N°. **26-04703 DE 14 de Mayo de 2026.**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL :	CEPAA N°. **4172 DE 12 de Mayo de 2026** CODIGOS UNSPSC **80121600;80121700.**
SUPERVISOR:	DIRECCION DE PARTICIPACION, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS (O QUIEN HAGA SUS VECES)
FECHA DE INICIO:	**09 de Enero de 2026**
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	**29 de Junio de 2026**

Entre los suscritos a saber: **RANDY JESUS MARTINEZ JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.518.279, Director de participación, asuntos comunales y étnicos de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, según Decreto de nombramiento No 657 de 2025 y Acta de posesión No 102 del 11 de noviembre de 2025, de conformidad con las funciones establecidas en el Decreto Distrital No. 209 de mayo de 2026 y actuando en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **0171-26**; y, por otra parte **CESAR AUGUSTO PLATA SANTOS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. **91281224,** en su calidad de contratista, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL N° 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N° 0171-26,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día **08 de Enero de 2026** el Distrito de Barrancabermeja y **CESAR AUGUSTO PLATA SANTOS**, aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios N°. **0171-26**, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) ESPECIALISTA PARA ASESORAR Y APOYAR EN LOS TRÁMITES JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS DESDE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR DE BARRANCABERMEJA**", por un plazo de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.-** Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **09 de Enero de 2026**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. **3.-** Que en la ejecución del mismo, se han ejecutado varias actividades, haciéndose necesario continuar con el servicio del contratista, para que siga apoyando las mismas actividades pactadas en el Contrato Principal, que supervisa la DIRECCION DE PARTICIPACION, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS del Distrito de Barrancabermeja. **4.-** Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **26-04703 de 14 de Mayo de 2026**. **5.-** Que el presente adicional es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (…)"*. Por lo anterior, el presente **ADICIONAL N° 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N° 0171-26,** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO GENERAL: ADICIONAL N° 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N° 0171-26 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) ESPECIALISTA PARA ASESORAR Y APOYAR EN LOS TRÁMITES JURÍDICOS Y**

Powered by CamScanner

ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS DESDE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR DE BARRANCABERMEJA **CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICION EN LA VIGENCIA Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Adiciónese a la Cláusula Séptima del anexo de condiciones y a la duración del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. **0171-26**, un plazo de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS** más; por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el plazo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia **fiscal 2026**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **CLÁUSULA TERCERA. – ADICION EN EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Adiciónese a la Cláusula Octava del anexo de condiciones y al valor (cuantía) del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. **0171-26**, el valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000),** por lo que el **valor total** del contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.500.000).** Este valor total se pagará mediante **SEIS (6) Pagos** de la siguiente manera: **A) CINCO (5)** pagos mensuales, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)** cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, **B) UN (1)** último pago equivalente a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000)**, por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final de actividades **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**.** **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N°. **2.1.2.02.02.008-1**, por concepto de **CPS) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (cps) -**, fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS**, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No. **26-04703 de 14 de Mayo de 2026.** **CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente adicional será ejercida por la **DIRECCION DE PARTICIPACION, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS del Distrito de Barrancabermeja** o quien haga sus veces, y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Nº. 652 de diciembre 11 de 2024 y Decreto Nº. 100 de Marzo 17 de 2025. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO:** El presente adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios N°. **0171-26**; se perfecciona con su suscripción por las partes y aprobación del mismo en la plataforma del Secop II. Para su ejecución se requiere: **1.** Expedición del registro presupuestal del adicional. **CLÁUSULA SEPTIMA. -** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N°. **0171-26** permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna. **CLÁUSULA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja, (Santander).

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 14 MAY 2026

CESAR AUGUSTO PLATA SANTOS
Contratista

RANDY JESUS JIMENEZ MARTINEZ
Director de participación, asuntos comunales y étnicos
Supervisor
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó:
CESAR PLATA SANTOS
Contratista - Dirección de Talento Humano

Powered by CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION DE PARTICIPACION, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS
FECHA	MAYO DE 2026
MODALIDAD	DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	ADICIONAL N° 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N° 0171-26

1.- MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Que de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (…)". (Negrilla y cursiva fuera del texto original).

Que mediante Decreto N°. 002 de Enero de 2026, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, el cual derogó el Decreto 106 y 198 de 2025 estableció lo siguiente:

(…) ***ARTÍCULO QUINTO: DELEGACIÓN ESPECIAL EN EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO.*** *Delegar en el Director de Talento Humano la facultad para contratar y ordenar el gasto en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se financien con cargo a los recursos de funcionamiento o de inversión aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales. Con relación a la última fuente de financiamiento -inversión- la atribución comprende todos los proyectos de inversión del Distrito de Barrancabermeja excepto los que correspondan a delegaciones especiales que se confieren dentro del presente acto.*

Esa atribución conlleva la facultad de expedir el certificado de inexistencia o insuficiencia de personal, estructurar el proceso de selección, seleccionar, y perfeccionar la relación Negocial. En la ejecución de esta delegación se aplicarán las previsiones contenidas en el artículo segundo parágrafos primero y segundo de este Decreto, en lo que sea armónico con la causal de contratación a la que corresponde el tipo contractual delegado. (…)".

Que mediante Decreto N°. 209 de mayo de 2026, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, el cual modifica y adiciona el articulo tercero del Decreto Distrital N°. 002 de 2026 estableció lo siguiente:

"(…) ***ARTÍCULO TERCERO (…)***

(…) PARÁGRAFO CUARTO: REQUISITOS PARA ADICIONAR Y/O MODIFICAR CONTRATOS Y CONVENIOS O CUALQUIER TIPO NEGOCIAL. Para el efecto de adicionar y/o modificar contratos y convenios o cualquier tipo negocial los delegatarios seguirán las siguientes reglas:

a) Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificatorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo, así como solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal en el cual se ampare y garantice el valor adicionar. Para las adiciones de contratos y convenios de dependencias que no cuenten con delegación en materia de contratación y ordenación del gasto, entre otras razones por el tipo de contrato, la dependencia a cargo del proyecto de inversión o de funcionamiento solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal.

Powered by CamScanner

b) Se deberá elaborar la minuta contractual de la adición o modificatorio y deberá ir firmado por el delegatario y visado por el supervisor del contrato y los profesionales que proyectaron o revisaron el documento adicional o de modificación según corresponda. (…)

Así las cosas, a continuación, se fundamentarán las razones para realizar **ADICIONAL N° 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N° 0171-26**

2.- NECESIDAD QUE JUSTIFICA EL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO

1.- Que el día **08 de Enero de 2026** el Distrito de Barrancabermeja y **CESAR AUGUSTO PLATA SANTOS,** aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios N°. **0171-26**, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) ESPECIALISTA PARA ASESORAR Y APOYAR EN LOS TRÁMITES JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS DESDE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR DE BARRANCABERMEJA**, por un plazo de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2.- Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **09 de Enero de 2026**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.
3.- Que en la ejecución del mismo, se han ejecutado varias actividades, haciéndose necesario continuar con el servicio del contratista, para que siga **apoyando las mismas actividades pactadas en el Contrato Principal**, que supervisa la DIRECCION DE PARTICIPACION, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS del Distrito de Barrancabermeja.
4.- Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **26-04703 de 14 de Mayo de 2026.**
5.- Que el presente adicional es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (…)".*

3.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO	**ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N° 0171-26, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) ESPECIALISTA PARA ASESORAR Y APOYAR EN LOS TRÁMITES JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS DESDE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR DE BARRANCABERMEJA**
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	No sufre modificaciones
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No sufren modificaciones
	3.4 PLAZO
3.4.1 PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
3.4.2. PLAZO A ADICIONAR	**UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**
3.4.3. PLAZO TOTAL	**CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
	3.5 VALOR
3.5.1 VALOR INICIAL	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)
3.5.2 VALOR ADICIONAL	**SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000)**
3.5.3. VALOR TOTAL	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.500.000)**
3.6 FORMA DE PAGO	El valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.500.000).** Este valor total se pagará mediante **SEIS (6) Pagos** de la siguiente manera: **A) CINCO (5)** pagos mensuales, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)**cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, **B) UN (1)** último pago equivalente a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE**

Powered by CamScanner

	($2.500.000), por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final de Actividades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**.**
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2º). El presente adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios N°. **0171-26**, tiene su soporte jurídico en lo establecido en el inciso 3° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, e inciso 2° del parágrafo del mismo artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No varía con el presente adicional.

6.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N°. **2.1.2.02.02.008-1**, por concepto de **CPS) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (cps) -**, fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS**, para la vigencia fiscal **2026**, contemplado en el Disponibilidad Presupuestal No. **26-04703 de 14 de Mayo de 2026.**

7.- ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

No aplica.

8.- SUPERVISIÓN

La supervisión del presente adicional será realizada por la DIRECCION DE PARTICIPACION, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS del Distrito de Barrancabermeja o quien haga sus veces.

9.- RESPONSABLE

RANDY JESUS JIMENEZ MARTINEZ **Director de participación, asuntos comunales y étnicos** **Alcaldía Distrital de Barrancabermeja**	FIRMA:

Proyectó: _____
CESAR PLATA SANTOS
Abogada Externa - Dirección de Talento Humano

Revisó: _____
contratista - Dirección de Talento Humano

Powered by CamScanner

4496

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 26-04703

Fecha de vencimiento 31-12-2026

Vigencia Fiscal 2026

Fecha de Expedición Mayo 14 de 2026

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL N° 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N° 0171-26, CUYO OBJETO ES:PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) ESPECIALISTA PARA ASESORAR Y APOYAR EN LOS TRÁMITES JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS DESDE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR DE BARRANCABERMEJA. 1832-4172-4496-26

Solicitante : DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.1.2.02.02.008-1	CPS) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. (cps)-	RECURSOS PROPIOS	7,500,000.00
		Total Certificado	**7,500,000.00**

Por un valor de : SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte.

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
82199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	7,500,000.00
		Totales	**7,500,000.00**

JARAMILLO JIMENEZ OSCAR ENRIQUE

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Cesar plata

Powered by CamScanner

Cesar Plata

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2026 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	4172

FECHA DE EMISION 12/05/2026
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
80121600;80121700	ADICIONAL N° 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N° 0171-26, CUYO OBJETO ES:PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) ESPECIALISTA PARA ASESORAR Y APOYAR EN LOS TRÁMITES JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS DESDE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR DE BARRANCABERMEJA.	45 DIAS	2.1.2.02.02.008-1	R001	7500000

LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Dirección de **Servicios Administrativos**

Powered by CamScanner